

San Luis, 1 de setiembre de 2006

Sr Ministro de Educación Ciencia y Tecnología de la Nación
Lic. Daniel FILMUS
S/D

Con copia a: CIN, Consejos Superiores de las Universidades y Consejos Directivos
Idem: Cámaras de Senadores y Diputados

De nuestra mayor consideración:

Los integrantes de la Asociación de Facultades de Humanidades y Educación de Universidades Nacionales de la República Argentina, tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. y por su intermedio al Sr. Secretario de Políticas Universitarias y demás autoridades de Educación Superior, a los efectos de elevar este documento que contiene una serie de reflexiones referidas a la propuesta de Ley de Educación Nacional y a las políticas de Formación Docente.

En la última reunión de la Asociación, realizada en la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de San Luis, los días 31 de agosto y 1 de setiembre de 2006, acordamos realizar esta presentación en base a las conclusiones a las que se arribó luego de estos dos días de debate sobre estos temas.

Las mismas no se refieren específicamente al Documento emanado del Ministerio sobre los ejes para el debate sobre la futura Ley de Educación Nacional, -lo que se encuentra desarrollado en los documentos que se adjuntan elaborados por algunas de las Unidades Académicas que conforman la Asociación, los que presentan significativas coincidencias, a los que adherimos-, sino a posicionamientos y reclamos respecto a algunas cuestiones que consideramos fundamentales, frente a omisiones o aspectos que resultan poco claros en las políticas a impulsar.

1- En primer lugar, consideramos imprescindible partir de la definición de un modelo de país y de las acciones que se llevarán a cabo para solucionar los problemas de la desigualdad y de pobreza. Ya que la educación por sí misma no puede resolverlos. En este sentido, sostenemos como principio fundamental la recuperación del Estado como principal responsable de la educación en tanto bien social.

Cualquier reforma educativa debe traer aparejado un incremento de asignación de fondos a la educación que garantice efectivamente las condiciones materiales para la misma, y para que la escuela pueda recuperar su rol político pedagógico. Si bien ya se ha promulgado una legislación específica de financiamiento educativo, el presupuesto es insuficiente para atender al mejoramiento del Sistema.

Asimismo, en consecuencia con la definición del carácter de bien social que corresponde a la educación, la responsabilidad del Estado se debe concretar en la obligación de suministrar los fondos necesarios para su funcionamiento de forma gratuita para sus directos beneficiarios. Por lo que no corresponde imponerle a las instituciones educativas proveerse en la sociedad, ni

mucho menos en el mercado, de tales fondos. La obligatoriedad y la laicidad de la educación pública deben estar también claramente definidas.

La concreción de estas ideas supone que el Estado, entre otros aspectos, debe:

- Asumir una función indelegable, imprescindible e inalienable de garantizar el derecho a una educación igualitaria;
- Garantizar y sostener con acciones concretas una participación plural en la definición de políticas públicas;
- Garantizar una participación real que signifique un cambio en la estructura de poder, no solo en relación a quiénes participan, sino en relación a qué se decide y a quiénes beneficia;
- Garantizar una educación pública, obligatoria, gratuita, laica e igualitaria para todos, en todos los niveles y modalidades;
- Garantizar recursos genuinos para el funcionamiento de las políticas públicas entre ellas la educación;
- Garantizar la formación de un sujeto emancipado y comprometido ética y políticamente con la realidad social;
- Garantizar la apropiación crítica de conocimientos científicos y culturales que permitan comprender el mundo para intervenir activamente en su transformación;
- Respetar con políticas claras un gobierno educativo verdaderamente democrático y participativo en todos sus niveles y modalidades;
- Garantizar una formación docente sólida que permita un trabajo creativo, reflexivo, crítico, comprometido y des-alienado a partir de desnaturalizar críticamente la realidad;
- Asumir la función de sostener el derecho a un trabajo digno a todos los habitantes de este país como garantía del logro de la igualdad educativa;
- Valorizar en la toma de decisiones la producción de conocimientos científicos sobre la realidad social y educativa, producidos en las Universidades Públicas.

2- Toda transformación educativa debe dar cuenta de un diagnóstico y de una evaluación científica que la sustente en el presente y la proyecte hacia el futuro. De este modo se lograría por fin avanzar hacia la formulación de una política de Estado en materia educativa que fuera coherente y sólidamente fundada, para hacer posible su continuidad con independencia de las coyunturas políticas partidarias.

La investigación educativa y en Humanidades en general debería proveer siempre los insumos para pensar y proyectar la dirección hacia la cual orientar y/o reorientar los cambios que se realicen en educación.

Las Universidades públicas en Argentina dan cuenta de una larga y sólida trayectoria en investigación educativa y en Ciencias Humanas en general, que muestran su compromiso para con la sociedad. Resulta inadmisibles, entonces que para la elaboración del proyecto que se ha difundido de la nueva Ley Nacional de Educación, se haya omitido, por un lado, integrar los aportes que las investigaciones han realizado, y por el otro, hacer una convocatoria específica destinada a los investigadores universitarios para la elaboración del proyecto y para su posterior discusión.

La mayoría de las Facultades de Humanidades y Educación del país, vienen desarrollando una activa tarea de transferencia de resultados de sus investigaciones hacia el Sistema Educativo. Tampoco esto fue tenido en cuenta.

Proponemos que no solamente esta Ley de Educación considere la vasta experiencia acumulada en las Unidades académicas de Ciencias Humanas y de Educación, sino que además se

institucionalicen desde la formulación de la misma Ley, espacios de investigación en los distintos campos del conocimiento que tengan relación con la reflexión y la acción pedagógica en los ámbitos educativos.

En este sentido, incluimos algunos fundamentos adicionales que avalan la *presencia y participación* de las Universidades Nacionales en el debate de una Ley Nacional de Educación y en un organismo nacional que organizará y fijará la política educativa referida a formación docente en el marco de un proyecto de país.

Las Universidades asumen su responsabilidad social, en un contexto de tensión entre un Estado atrofiado en sus atributos imprescindibles y un Estado necesario cuya refundación intelectual y moral es necesaria. Razones más que suficientes avalan y legitiman la necesidad de incluir a las mismas en el debate educativo actual.

La formación de docentes para los distintos niveles y modalidades del Sistema Educativo ha sido asumida por las Universidades Nacionales desde sus inicios, desde hace más de un siglo, integrando las funciones de docencia, investigación y extensión. Las propuestas de formación docente se encuentran respaldadas en las investigaciones generadas en el mismo ámbito universitario, produciendo conocimientos que constituyen la cultura pública, valorizada y transferida en los distintos ámbitos académicos y en las gestiones institucionales en general. A su vez, las investigaciones han permitido la reflexión sobre las propias propuestas curriculares, logrando planes y prácticas innovadores que tienden a dar respuestas a las demandas y necesidades de las escuelas y los docentes.

Pese a ello, los estudios Humanísticos Universitarios –particularmente los Profesorados- se ven frecuentemente devaluados en comparación con los estudios Superiores No Universitarios dependientes de las jurisdicciones, en situaciones como por ejemplo, los criterios de evaluación de los mismos por parte de las Juntas de Calificación, -problemática común y recurrente en las distintas provincias-. Además, no sólo los títulos universitarios son insuficientemente valorados sino también los cursos de extensión y de postgrado que desarrollan las Universidades.

Si bien se han realizado reclamos desde las Universidades, en general éstos no son atendidos por lo que se requiere algún tipo de marco regulatorio a nivel nacional que corrija estos problemas. La falta de regulaciones adecuadas ocasiona la duplicación de ofertas que instala la competencia y desigualdad de condiciones entre los profesorados Universitarios y No Universitarios.

Frente a esta situación consideramos imprescindible revalorizar la formación docente en el ámbito Universitario, así como la articulación del sistema formador en el marco del cual en lugar de antinomias puedan potenciarse las complementariedades y en el que cada institución aporte lo mejor de sí misma para el logro de la mejor calidad educativa.

La Universidad permanentemente está preocupada por actualizar a sus egresados y en los últimos años ha intensificado importantes experiencias de articulación, con la disposición de reconocimiento de las estructuras y la formación recibida en los Institutos No Universitarios. En consonancia con ellos, se han creado distintos Programas tales como Ciclos de Licenciatura, Cursos de perfeccionamiento, Postítulos, ofertas de postgrados y asesoramiento a egresados e instituciones de formación, lo cual evidencia una actitud de acercamiento a las jurisdicciones provinciales cuando las posibilidades lo han permitido.

3) Respecto al Organismo Nacional desconcentrado para “planificar, desarrollar e impulsar políticas para el Sistema de Educación Superior de Formación Docente Inicial y Continua” y frente al desconocimiento de la trayectoria de las Universidades como formadoras de formadores, reclamamos la inmediata incorporación representativa de las Universidades Nacionales en el nivel de las decisiones políticas.

Consideramos que la creación del Instituto no garantiza por sí misma la solución de la problemática diagnosticada del sistema formador, por el contrario podría – sin una regulación y participación adecuada- profundizar las antinomias y fragmentaciones en el mismo.

4) Por último, y frente a la inminencia del tratamiento de la futura Ley de Educación Superior, - aún cuando este tema no fue objeto específico de la convocatoria a esta reunión-, desde la Asociación adherimos a los principios contenidos en el Documento “Exposición de motivos y fundamentos del Anteproyecto de nueva Ley de Educación Superior: Ley de garantías a la autonomía y a la autarquía de las Universidades Nacionales”, elaborado por la Universidad Nacional de Entre Ríos, que se incluye en último término.

Hacemos propicia la oportunidad para saludar a Usted muy atentamente.

Dr. Adolfo Omar CUETO
PRESIDENTE

Anexo:

Documentos elaborados por las Unidades Académicas que integran la Asociación, que se anexan a la presente nota:

-Informe: jornada de debate sobre el Proyecto de Ley de Educación Nacional. Facultad de Humanidades. Universidad Nacional de Catamarca. X

-Informe Jornada Institucional. Debate sobre la nueva Ley de Educación Nacional. Facultad de Ciencias Humanas. Universidad Nacional de la Pampa. X

-Líneas para debatir la nueva Ley de Educación. Facultad de Ciencias de la Educación. Universidad Nacional de Entre Ríos.

-Reflexiones en relación con una propuesta de Ley Nacional de Educación. Facultad de Educación Elemental y Especial. Universidad Nacional de Cuyo. X

-I Jornadas académicas para el análisis y discusión de la Ley Nacional de Educación. Informe Facultad de Filosofía y Letras. Universidad Nacional de Tucumán. X

-Documentos elaborados por docentes e investigadores de la Facultad de Ciencias Humanas. Universidad Nacional de San Luis.

-Declaración sobre el debate de la nueva Ley de Educación Nacional. Departamento de Ciencias de la Educación. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad Nacional de Buenos Aires. X

-Documento: “Exposición de motivos y fundamentos del Anteproyecto de nueva Ley de Educación Superior: Ley de garantías a la autonomía y a la autarquía de las Universidades Nacionales”. X